

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE 2022



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: TH-IN-007
		Versión: 01
		Vigencia: 21/12/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROCESO	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
6.	ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	5
6.1	SELECCIÓN	5
6.2	ENTREGA	5
6.3	INSPECCIÓN.....	5
6.4	REPOSICIÓN	6
6.5	USO Y CUIDADO	6
6.6	DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS USADOS O DEFECTUOSOS.....	6

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: TH-IN-007
		Versión: 01
		Vigencia: 21/12/2022

1. PROCESO

Gestión del Talento Humano.

2. OBJETIVO

Definir los parámetros para la elección, reposición, uso y cuidado de los elementos de protección personal – EPP en todas las operaciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, con el fin de disminuir el impacto de los diferentes factores de riesgo a los que están expuestos los funcionarios.

3. ALCANCE

Aplica para todas las actividades realizadas por el personal de USPEC, que por su exposición a peligros laborales requiera la protección con el uso de elementos de protección personal. Comienza con la identificación de los peligros a los cuales el servidor se encuentra expuesto y finaliza con la elección y entrega de los elementos de protección personal para mitigar y controlar el riesgo.


4. DEFINICIONES¹

- **ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** conjunto de elementos y dispositivos diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a riesgos durante el ejercicio de una labor. Debe ser de uso personal e intransferible y estar destinado a proteger la integridad física de la persona que lo usa.
- **INSPECTOR EPI:** inspector de Elementos de Protección Individual.
- **ROPA DE TRABAJO O DOTACIÓN²:** es toda indumentaria de vestir entregada por la Entidad o adquirida en forma personal, para el uso del funcionario; con el objeto de uniformar la apariencia externa de los equipos o estamentos que trabajan al interior de un área. Ejemplo: delantal, uniforme, otros. No corresponde a un EPP.
- **PELIGRO:** es cualquier situación, acto, condición o fuente que tiene un potencial de producir daño, en términos de una lesión o enfermedad; daño a la propiedad, daño al ambiente o una combinación de estos.


5. DISPOSICIONES GENERALES

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 2400 de 1979	Artículo 176. “En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos etc., los patronos suministrarán los equipos de protección personal adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario”. Artículo 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación: a. Para la protección de la cabeza

¹ Resolución 2400 de 1979

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: TH-IN-007
		Versión: 01
		Vigencia: 21/12/2022

NORMA	DESCRIPCIÓN
	b. Para la protección del rostro y de ojos c. Para la protección del sistema respiratorio d. Para la protección de manos y brazos e. Para la protección de pies y piernas f. Para la protección del tronco
Resolución 1016 de 1989	<p>Artículo 11. Las principales actividades del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son: “Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso mantenimiento y reposición. Contiene una clasificación de los elementos de protección personal de acuerdo a la parte del cuerpo a proteger.</p> <p>Las principales actividades del subprograma de higiene y seguridad industrial son: Numeral 13: Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.</p> <p>Artículo 14. El programa de salud ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos (numeral 5): Relación discriminada de equipo de protección personal que suministren a los trabajadores.</p>
Circular Unificada (22/04/2004)	<p>Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.</p> <p>Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.</p> <p>La Administradora de Riesgos Profesionales asesorará a los empleadores, sin ningún costo y sin influir en la compra, sobre la selección y utilización de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos.</p>
Decreto 1295 de 1994	<p>Obligaciones del empleador: “Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”.</p> <p>Artículo 21 Numeral c) Obligaciones del trabajador: “Procurar el cuidado integral de su salud.”</p> <p>Artículo 22 numeral a) y d) “Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de salud ocupacional de la empresa”.</p>

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: TH-IN-007
		Versión: 01
		Vigencia: 21/12/2022

6. ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

6.1 SELECCIÓN

El equipo conformado para la elección de los elementos de protección personal debe reunirse anualmente para la revisión de los elementos seleccionados de acuerdo a los peligros existentes en las actividades de la USPEC, la legislación y normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC y las normas internacionales que apliquen o en otro momento cuando una actividad de USPEC involucre un nuevo peligro o se realicen actividades diferentes a las inicialmente establecidas o cuando por requisito de la labor requiera el uso de otro elemento de protección personal.

Para esta actividad es necesario conocer la “Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos” de la Entidad, donde se derivan los elementos de protección personal requeridos en la organización según el perfil de cargo y función a desempeñar y con las normas técnicas que le aplican.

Se debe hacer una revisión referente a cada uno de los elementos de protección personal vigentes por parte de la Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tener que hacer algún cambio de un elemento existente o la inclusión de otro se modificará la Matriz de Elementos de Protección Personal; para la adquisición de los elementos de protección personal según especificaciones requeridas.

La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores deben estar sujetas a las normas aprobadas por la autoridad competente y deben cumplir con los siguientes requisitos³:

- a) Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.
- b) Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.
- c) Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.
- d) Ofrecer garantía de durabilidad.
- e) Poderse desinfectar y limpiar fácilmente (cuando aplique)

6.2 ENTREGA

La entrega de elementos de protección personal, se hará según se encuentra indicado en la matriz de elementos de protección personal.

El personal contratista que trabaja por prestación de servicios para la USPEC debe poseer y utilizar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.


Elementos de protección personal

Para su entrega se registra la Matriz Elementos de Protección Personal correspondiente donde se tiene en cuenta, frecuencia, vida útil del EPP entre otros. Se deja consignada la información a la entrega en el formato TH-FO-071 Planilla de control entrega de Elementos de protección personal.

6.3 INSPECCIÓN

Las inspecciones de los elementos de protección personal, se deben hacer con la periodicidad estipulada en el Cronograma de Inspecciones y en las fechas establecidas, ya sea, la inspección por parte de la Líder del Sistema de

³ Art. 178 Resolución 2400 de 1979

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: TH-IN-007
		Versión: 01
		Vigencia: 21/12/2022

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, jefe Inmediato o Supervisor del Contrato y son dirigidas a los servidores públicos y contratistas por prestación de servicios contratados directamente por la Entidad.

El personal responsable debe dejar evidencia de la inspección a los EPP en el formato TH-FO-047 inspecciones planeadas áreas específicas SG-SST.

La inspección se debe realizar directamente sobre el elemento de protección personal en cuestión y no por referencia o información verbal del servidor; en caso que se presenten anomalías en algún elemento de protección personal y este pueda generar por sí mismo lesiones al servidor público, debe ser retirado inmediatamente y de igual forma hacer la requisición inmediata de dicho elemento para que sea entregado al servidor.

Una vez terminada la inspección se debe realizar un informe de Inspecciones de Seguridad y remitirlo a la Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien es la encargada de la gestión de compra o reposiciones del Elementos de Protección Personal requerido.

6.4 REPOSICIÓN

Una vez enviado el informe de las Inspecciones de Seguridad por parte del equipo de inspección a la Líder del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, este debe dar el visto bueno para ordenar la entrega de estos elementos de protección personal a los servidores.

En caso de no contar con el elemento se iniciará el trámite de compra para la adquisición y posterior entrega.

6.5 USO Y CUIDADO


Cada trabajador es el primer responsable del uso adecuado y el cuidado de sus elementos de protección personal, para asegurar esto, se le impartirá instrucción sobre el correcto uso y los cuidados en la limpieza y almacenamiento de sus elementos, así como, la detección temprana de anomalías que ameriten su reposición, con el fin de informar a la Líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la necesidad de reponerlo.

Los Contratistas están también encargados de vigilar el uso adecuado de los elementos de protección personal por su parte y por parte del personal a su cargo en todas las labores que desempeñen, mediante la supervisión directa del trabajo o mediante las inspecciones de seguridad.

La USPEC establece normas aplicables de seguridad para el uso de los elementos de protección personal en los sitios de trabajo, las cuales son difundidas a los servidores públicos, contratistas y colaboradores durante la inducción, reinducción y en la capacitación sobre elementos de protección personal, estas normas son dadas según las fichas técnicas del elemento y el cuidado básico a tener para su adecuado uso y disposición final.

6.6 DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS USADOS O DEFECTUOSOS

Se solicita al funcionario de la Entidad que entregue los elementos que requieren reposición y se entrega el nuevo. El elemento de protección personal defectuoso, en mal estado o usado, se deposita en un contenedor de acuerdo al código de colores para disposición final de los residuos.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Código: TH-IN-007
		Versión: 01
		Vigencia: 21/12/2022

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	04/10/2021	Todos	Se crea el documento.
02	21/12/2022	7.2 y 7.6	Se incluye la entrega de EPP y destrucción de los elementos usados

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Angélica Bejarano Pineda	Nombre: Nury Cecilia Delgado	Nombre: Álvaro Ávila Castellanos
Cargo: Líder Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano	Cargo: Subdirector Administrativo
Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Subdirección Administrativa